



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de AUDREY PERDOMO ROMERO contra EVER RAFAEL PERDOMO PERDOMO c.c. #1.075.240.569 y MERCEDES PERDOMO SERRATO c.c. #36.088.697. Radicación 41001-41-89-004-2022-00634-00.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la parte ejecutante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones propuestas por la entidad demandada y, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
JUEZA. -

JAS.